



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 04

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A PAGAR A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES NO EXENTOS LAS HORAS EXTRAS ACUMULADAS DURANTE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con el Código Municipal o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El de 17 septiembre de 2022 la Alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón emitió la Orden Ejecutiva Núm. 004, declarando un estado de emergencia en el Municipio de Salinas ante el inminente paso del Huracán Fiona.

POR CUANTO: Además, ese mismo día 17 de septiembre de 2022 el Gobernador de Puerto Rico emitió la Orden OE-2022-045 declarando un estado de emergencia en Puerto Rico por el paso del Huracán Fiona.

POR CUANTO: El 21 de septiembre de 2022 el Presidente de Estados Unidos incluyó al Municipio de Salinas dentro de la declaración de desastre y debido a los daños causados por la magnitud de las lluvias registradas tras el paso del Huracán Fiona en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La emergencia causada por el Huracán Fiona, constituyó una situación que requirió la acción inmediata del gobierno municipal para proteger la vida, propiedad, la salud y la seguridad de los ciudadanos. El impacto de esta emergencia requirió la activación de varios empleados municipales los cuales trabajaron en exceso de su jornada regular de trabajo, acumulando horas extras durante el proceso de preparación, respuesta y recuperación en la emergencia.

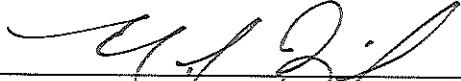
POR CUANTO: El Artículo 2.059 del Código Municipal de Puerto Rico, supra, establece que el municipio administrará lo relativo al horario, a la jornada de trabajo y a la asistencia de los empleados, conforme a la reglamentación que adopte. La jornada regular no excederá de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta (40) horas semanales. Así mismo, establece cuando los empleados presten servicios en exceso de su jornada de trabajo diario o semanal, tendrán derecho a recibir licencia compensatoria a razón de tiempo y medio o pago en efectivo, según dispuesto en la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938, según enmendada.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a pagar a los empleados municipales no exentos las horas extras acumuladas por horas trabajadas en exceso de la jornada diaria durante la emergencia causada por el paso del Huracán Fiona.

- SECCIÓN 2DA:** La directora de Recursos Humanos preparará un informe con la lista de los empleados no exentos que acumularon horas extras durante la emergencia del Huracán Fiona y las mismas deberán estar debidamente justificadas en el registro de asistencia y autorizadas por el director de la oficina correspondiente.
- SECCIÓN 3RA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictadas no afectarán, ni invalidarán el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 04 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **3 de noviembre de 2022**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausentes:

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

Vacantes: 1

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **4 de noviembre de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

